

PROVINCIA: LAS PALMAS. MATRÍCULA: GC-0000-CH. FECHA DECRETO POR ABANDONO: 11/10/2017.

EXPTE.: 0141/17. DNI/CIF: B35934348. NOMBRE Y APELLIDOS: AUTOS MAJONDA, S.L. MUNICIPIO: SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. PROVINCIA: LAS PALMAS. MATRÍCULA: 3228 FWP. FECHA DECRETO POR ABANDONO: 03/10/2017.

Villa de Agüimes, a catorce de noviembre de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE - PRESIDENTE, Óscar Hernández Suárez.

157.207

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARUCAS

Alcaldía

ANUNCIO

12.701

La Alcaldía - Presidencia por Decreto número 2703 de fecha 27 de noviembre de 2017, adoptó la siguiente RESOLUCIÓN:

“En virtud de las atribuciones que me confiere la normativa vigente, en particular el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 31.1.k) de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de Municipios de Canarias, y existiendo necesidad de sustituir a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Organización, Vías y Obras, Logística, Cementerios, doña Lidia Esther Morales Falcón, los días 29 y 30 de noviembre del presente.

HE DISPUESTO:

PRIMERO. La sustitución de la Sra. Concejala Delegada doña Lidia Esther Morales Falcón por don Gustavo Viera Ruiz, los días 29 y 30 de noviembre del presente, ambos inclusive.

SEGUNDO. Publíquese el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), de conformidad con el artículo 44 ROF, notifíquese a los interesados, y dese cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que éste celebre.

TERCERO. Contra el presente acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la reposición expresa que se notifica, se podrá interponer Recurso de Reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente.

Dado por el Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Arucas, de todo lo cual como Secretario General y en ejecución de lo previsto en el artículo 2 del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, doy fe.”

Lo que traslado a los efectos oportunos.

EL ALCALDE, Juan Jesús Facundo Suárez.

159.354

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

Departamento de Intervención

ANUNCIO

12.702

Este Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 26 de octubre de 2017, acordó aprobar inicialmente el expediente de Modificación de Crédito Número 2/2017,

por Crédito Extraordinario, que afecta al Presupuesto del Ilustre Ayuntamiento de Mogán para el ejercicio 2017, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería.

El mismo fue sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 131, de fecha 1 de noviembre de 2017 y, no habiéndose presentado reclamaciones al expediente, se considera definitivamente aprobado, con el siguiente detalle, resumido por capítulos (artículo 169.3 TRLRHL):

MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS

ESTADO DE GASTOS

Capítulo	Denominación	Modificación
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.337.366,93 €
3	Intereses	322.569,43 €
		1.659.916,36 €

FINANCIACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

ESTADO DE INGRESOS.

Capítulo	Denominación	Modificación
8	Activos financieros	1.659.916,36 €

En virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del RDLeg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se remite el artículo 177.2 del citado Texto Refundido, contra la aprobación definitiva de la modificación podrá interponerse directamente Recurso Contencioso-Administrativo, en la forma y plazos que establece dicha jurisdicción.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Mogán, a veintisiete de noviembre de dos mil diecisiete.

EL CONCEJAL DELEGADO DE HACIENDA (S/decreto 3.200/2015, de 30 de octubre), Julián Artemi Artiles Moraleda.

159.503

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOME DE LANZAROTE

ANUNCIO DE FORMALIZACIÓN DE CONTRATO

12.703

1. ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Bartolomé. Lanzarote.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Contratación.
- c) Número de expediente: 2016002304.